

MEMORANDOSEMA
202432200163113

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., agosto 21 de 2024

PARA: **Juan David Villamarin García**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirector Técnico de Semaforización

REFERENCIA: Respuesta al memorandos 202414000150043

Apreciado Juan David,

Reciba un cordial saludo, en atención al comunicado de la referencia en la cual se menciona: “(...) *El semáforo frente a la Alcaldía (peatonal) se supone que es nuevo, pero no funciona es el que sube por la imagen de la virgen, se necesita un semáforo en el barrio Granada sur carrera 8 vía principal tanto delos que giran hacia la victoria (...)*”, de manera atenta se informa:

En primer lugar, es importante mencionar que la Subdirección de Semaforización de la Entidad es consciente de las problemáticas que a nivel operacional y de seguridad vial vienen presentando en varios corredores de la ciudad, dados los aspectos dinámicos a nivel zonal, así como el continuo crecimiento poblacional, las dinámicas de movilidad emergentes y demás factores influyentes en el entorno urbano, razón por la cual la SDM adelanta continuamente las estrategias necesarias para mitigar el factor de riesgo en las intersecciones y corredores de la ciudad para promover así una movilidad segura y eficiente.

Es por ello que la Entidad viene implementando intersecciones semaforizadas en el casco urbano de la ciudad de Bogotá, ya sea implementadas directamente por la Entidad o como parte integral de proyectos de ciudad desarrollados por externos, respondiendo así a los compromisos que tiene la SDM para dar cumplimiento a las metas y estrategias establecidas en el Plan Distrital de Seguridad Vial, buscando garantizar la seguridad vial en los corredores de la ciudad, optimizando la movilidad y ofreciendo una estructura organizada para el cruce seguro de todos los actores viales.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDOSEMA
202432200163113

Información Pública

Al responder cite este número

Ahora bien, en relación a la intersección semaforizada frente a la Alcaldía de San Cristóbal como se menciona en la solicitud, se informa que en cumplimiento de las obligaciones de la Entidad por garantizar los niveles de seguridad de los actores viales, implementó en el año 1995 la intersección semaforizada de la **Carrera 3 Este con Avenida Calle 22 Sur** identificada con el **Externo 3267**, verificando su necesidad técnica de acuerdo con las demandas de tráfico observadas y medidas, garantizando la adecuada operación de los niveles de servicio de la red vial en el área de influencia y las condiciones óptimas de seguridad de los usuarios.

Esta intersección semaforizada genera una serie de ventajas tanto a nivel operacional como de seguridad, en primer lugar, permite la fluida circulación de vehículos al regular el tráfico de manera ordenada, evitando congestiones y mejorando la eficiencia del sistema de transporte y por otra parte desempeñan un papel crucial en la seguridad vial, al establecer claramente las prioridades de paso, para reducir los riesgos de colisiones y accidentes, mejorando así la seguridad de los usuarios vulnerables, especialmente los peatones y bisiusuarios, garantizando así la brecha suficiente para el cruce seguro de los peatones en todos los costados de la intersección.

Así mismo, frente a la solicitud de implementación de nuevos controles semaforicos en el sector, la Subdirección de Semaforización informa que para realizar los análisis de viabilidad semaforica en intersecciones de la Ciudad, es necesario precisar la dirección de la solicitud asociada a una intersección con alguna problemática que requiera regulación semaforica y demás información que le permita a esta Secretaría dar atención integral al requerimiento, considerando que la ubicación indicada no es suficientemente clara.

Al hilo de lo anterior, es importante recordar que aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas, es decir que sin importar las medidas que se adopten para regular y garantizar seguridad, fluidez, orden y comodidad para todos los actores de la movilidad (*peatones, conductores y bici-usuarios*) de las vías del Distrito, también es necesaria la participación activa en el acatamiento de las normas contemplada en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, de lo contrario, no es posible realizar

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



SEMA
202432200163113

Información Pública

Al responder cite este número

una incidencia significativa en la mejora de la seguridad vial, si los ciudadanos no respetan las normas.

Por lo demás, la Subdirección de Semaforización queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 21-08-2024 07:49 PM

cc Yessica Hasbleidy Vargas Cardenas - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Siervo Andres Aguirre Benavides-Subdirección De Semaforización